



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

San Cayetano (Cund.), primero (1°) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2020-0017

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

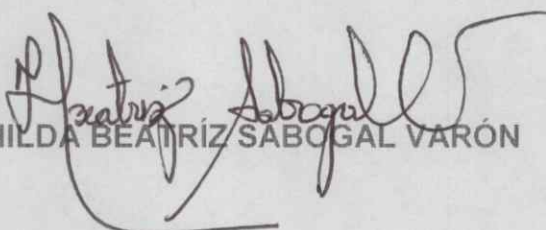
1.- Tener por contestada la demanda dentro del término legal, por parte del demandado señor Dairo Ballesteros Pachón [fls. 21 al 29 cdno. 1], para todos los efectos legales a que haya lugar.

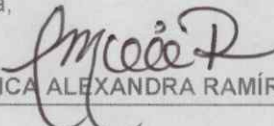
2.- Descorrer traslado de las excepciones de mérito propuestas por demandado Ballesteros Pachón por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior ingresen de manera inmediata las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.	
007	Hoy 02 MAR 2021
La Secretaria,	
	
MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

San Cayetano (Cund.), primero (1°) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2020-0017

Obre en autos el memorial suscrito por el endosatario señor Luis Fernando Abril Clavijo, visible a folio 34 del cuaderno No. 2, para los fines legales a que haya lugar.

En consecuencia, y comoquiera que la cautela decretara en el numeral 1° del auto adiado el 19 de noviembre de 2020 [fls. 3 al 4 cdno. 2] a la fecha no se ha consumado, se requiere al interesado para que en el término de tres (3) días se pronuncie al respecto, so pena de tener por desistida la misma.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.	
007	Hoy 02 MAR 2021
La Secretaria,	
MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	